

Secretario: Don Manuel Antonio Rodríguez Iglesias, Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Julio Rodríguez Villanueva, Catedrático de la Universidad de Salamanca; doña María Isabel Esteve Martínez, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Pedro Coll Figa, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Federico de Uruburu Fernández, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Santiago Pérez Ramos, Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Luis Antonio Roig Picazo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Francisco Dubón Pérez, Profesor titular de la Universidad de Valencia, y don Antonio de Vicente Moreno, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

**Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad**

*Area de conocimiento: «Derecho Civil»*

Comisión titular:

Presidente: Don José Ricardo León Alonso, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Francisco de Sales Capilla Roncero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Jacinto Gil Rodríguez, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don Eduardo Pérez Pascual, Catedrático de la Universidad de Valencia, y don Juan Miguel Ossorio Serrano, Catedrático de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Carlos Lasarte Alvarez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretaria: Doña María Rosario Valpuesta Fernández, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Díez Picazo Ponce León, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Antoni Mirambell Abanco, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona, y don Antonio Manuel Román García, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

**2631** RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se declara vacante la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Alcalá de Henares de fecha 6 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 24), una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» del Departamento de Matemáticas, y no habiéndose presentado ningún candidato,

Este Rectorado ha resuelto declarar vacante la plaza anteriormente referenciada.

Alcalá de Henares, 14 de enero de 1993.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

**2632** RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1984, de 25 de agosto y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1983, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 o 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», del 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Santiago, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta corriente 48/2, otros ingresos, Caixa Galicia, oficina principal de Santiago de Compostela, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en